ACTA No. 03 IDENTIFICACIÓN NECESIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:

Identificación de necesidad de contratación: Entregar a título de compraventa equipos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica para la Innovación Educativa de la Línea de Materiales y Biotecnología del Centro de la Industria la empresa y los servicios del SENA Regional Huila.

CIUDAD Y FECHA:	**HORA INICIO:**	**HORA FIN:**
Neiva, 06/04/2026	8:00 a.m.	10:00 a.m.

LUGAR Y/O ENLACE:	**DIRECCIÓN / REGIONAL: Huila / CENTRO:**
Tecnoacademia Neiva	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila.

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Definición de bienes y/o servicios a adquirir
2. Verificación Plan Anual de Adquisición
3. Justificación de la necesidad
4. Análisis de presupuesto existente
5. Estructuración del requerimiento para la radicación del proceso a contratación

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Definir objeto de contratación, justificación e identificación necesidad
2. Definir listado final con cantidades de los bienes a adquirir y las especificaciones técnicas de estos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

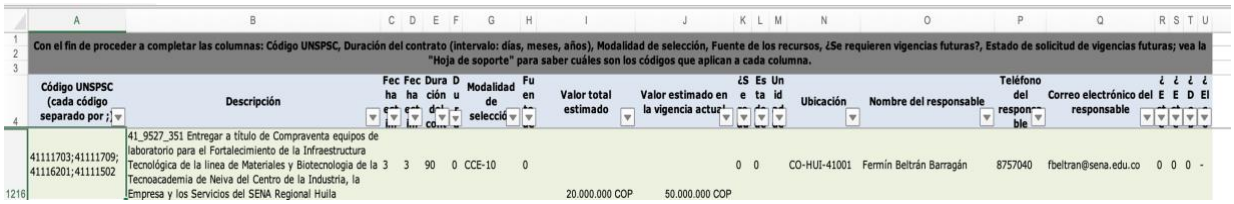
1. En reunión del 6 de abril de 2026 se estableció la necesidad de adquirir equipos de biotecnología para la Tecnoacademia de Neiva 2026 del Centro de la Industria la empresa y los servicios del SENA regional Huila.

Objeto de contratación: "Entregar a título de Compraventa equipos de laboratorio para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica de la línea de Materiales y Biotecnología de la Tecnoacademia de Neiva del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila".

Los elementos para adquirir se relacionan a continuación, con las cantidades correspondientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	41111703	**Estereomicroscopio Binocular.** Cabezal: Binocular, giratorio 360º e inclinado 45º. Ajuste de la compensación dióptrica en ambos oculares. Distancia interpupilar ajustable entre 51 y 75mm. Estativo: Brazo vertical fijo con mecanismo por piñón-cremallera. Base: Disco semi-transparente de plástico para la iluminación transmitida. Pinzas sujeta preparaciones o muestras. Enfoque: Sistema mediante piñón-cremallera con mandos de enfoque ubicados a ambos lados del soporte del cabezal. Ajuste de la tensión de los mandos. El soporte del cabezal se desliza a través de la barra vertical. Iluminación: Doble incidente y transmitida ambos con ajuste de intensidad. En ambos casos la lámpara LED de gran eficiencia. El ángulo de inclinación de la lámpara incidente también es ajustable. Oculares: De gran campo WF10x/20mm. Objetivo: Zoom 0,7x - 4,5x. Factor zoom: 6,43:1. Distancia de trabajo: 100mm. Incluir Funda de protección. Manual de instrucciones. Baterías recargables en caso de ser necesarias.	Unidad	1
2	41111709	**Microscopio Monocular Portátil LED 40X-1000X**, con poder de aumento 40X A 1000x, tipo de cabeza monocular, Objetivos 4X, 10X,40X, Oculares 10X, 25X, Platina Mecánica de una sola capa, LED 1W incorporada, 110V o Baterías. Incluir: Funda protectora.	Unidad	3
3	41116201	**Hidrodestilador por Microondas.** Para Extracción de Aceites de Plantas Naturales. Montaje de Destilación Asistida por microondas Incluye: - 1 Refrigerante de bolas de 30 cm de longitud con esmerilado 29/32 - 1 Refrigerante de Serpentín de 30 cm de long., esmerilado 29/32 - 1 Balón de reacción de 2000 ml con esmerilado 29/32 - 1 Columna Dean-Stark con llave de teflón y esmerilado 29/32 - 1 Horno microondas convencional, con perforación lateral de 7cm Ø Incluir 2 adaptadores extensores para unir el balón de reacción con el sistema de enfriamiento (Refrigerantes y columna dean-stark)	Unidad	1
4	41111502	**BALANZA DE PRECISIÓN 2200G X 0,1G LCD -** Especificaciones: Capacidad 2200 G, Resolución 0.1g, Plato: 150x140, Repetibilidad: 0,1g, Lineabilidad: ± 0,3 Características: Sistema de pesaje de células de carga de alta resolución., Tamaño pequeño, portátil, Calibración externa, LCD con luz de fondo, Funciona también con pilas AA (no incluido) cubierta protectora de plástico, Fuente de alimentación 110-230Vac, 50 / 60Hz; salida 9V 1,2ª, 10VA, Peso neto: 1 Kg.	Unidad	1
5	41101502	**Platina de calentamiento con agitación.** La placa de trabajo de vitrocerámica. Circuitos de seguridad separados con temperatura de seguridad fija de 580 ° C. Máx. temperatura de hasta 550 ° C. Poder de calefacción 1000W. Voltaje 100-120V/ 50Hz. Rango de temperatura de calentamiento Temperatura ambiente-550 ° C, incremento de 5 ° C. Control de precisión de la placa de trabajo ± 10 ° C. Pantalla de temperatura LED. Precisión de visualización de temperatura ± 1 ° C. Clase de protección IP21. Incluir Manual de operación en Español o inglés.	Unidad	1

2. Se verificó que esta necesidad está registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia, por lo cual, señalando que la información allí contenida como son los Códigos UNSPSC, objeto, modalidad de selección, valor estimado, entre otros puntos, están acorde a la necesidad de contratación (se adjunta pantallazo de verificación):

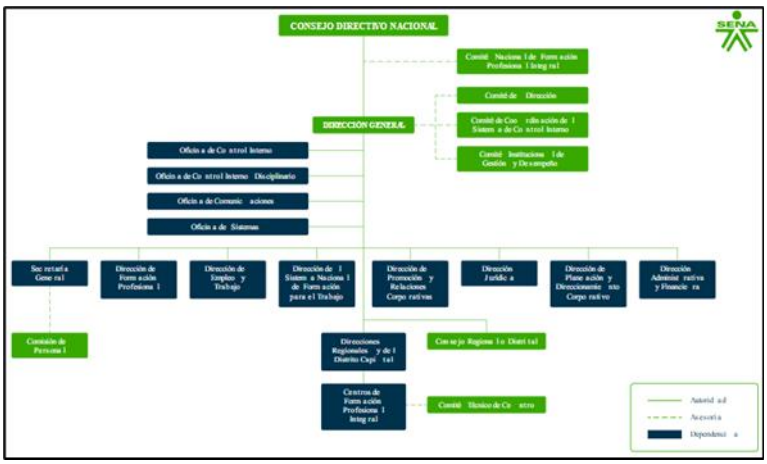


	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
1	Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.																				
3																					
4	Código UNSPSC (cada código separado por ;	Descripción	Fec ha e...	Fec ha c...	Dura ción d...	D u	Modalidad de selecció	Fu en	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actu...	¿S e	Es ta	Un id	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del respon ble	Correo electrónico del responsable	¿ E	¿ E	¿ D	¿ El
1216	41111703;41111709; 41116201;41111502	41_9527_351 Entregar a título de Compraventa equipos de laboratorio para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica de la línea de Materiales y Biotecnología de la Tecnoacademia de Neiva del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila	3	3	90	0	CCE-10	0	20.000.000 COP	50.000.000 COP	0	0		CO-HUI-41001	Fermín Beltrán Barragán	8757040	fbeltran@sena.edu.co	0	0	0	-

Así mismo, se verificó la existencia de asignación presupuestal para la contratación, por lo cual, se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 9026 del 9 de marzo de 2026 por un valor de $20.000.000, y la inexistencia en Almacén de estos elementos, para lo cual se adjunta Formato GIL-F-073-Consultabienesenkardex Equipos Biotecnología.

3. **Justificación De La Necesidad.**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad completamente gratuitos, fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la "Estructura Formal" que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



Organigrama SENA: https://www.sena.edu.co/es-co/sena/paginas/estructura-organizacional.aspx

Tal como lo establece el artículo 4° de la ley 119 DE 1994, entre otras funciones, el SENA está encargada de: "(…) 1. *Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos*…"

El Decreto 249 de 2004 "*Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"* en su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: "*Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*".

De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los Subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras el siguiente numeral: *"(…) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".*

El SENA cuenta con 33 Regionales, entre ellas la Regional Huila, integrada por cinco Centros de Formación, dentro de los cuales se encuentra el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (CIES). El Plan de Acción institucional define los lineamientos orientados a garantizar la articulación entre estrategia y operación, con el fin de posicionar al SENA como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, sustentada en la calidad y pertinencia de la formación profesional integral.

En el Plan de Acción se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas.

Que la misión de la Entidad, formulada en el Plan Estratégico, establecida por la Ley 119 de 1994, señala que es la "… *encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …*"

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos

CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: *"legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país".*

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", menciona dentro de la propuesta económica que "la transformación de las fuerzas productivas y el avance en los pactos de productividad, serán el motor que genere la riqueza necesaria y que siente las bases materiales y sociales, para que Colombia pueda entrar, por primera vez en su historia, en una era de paz", en otro aparte, se referencia que "El SENA diseñará currículos de programas técnicos bajo el concepto de módulos basados en las funciones productivas, certificará y reconocerá la capacidad para el desempeño de quienes aprueben programas ocupacionales completos", de igual forma se menciona que "El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) será el instrumento para lograr la articulación, en el nivel local y regional, entre universidades, empresarios, comunidades y entidades públicas, de manera que se estimule el mejoramiento de la productividad, a partir del reconocimiento del contexto y potencialidades territoriales."

Asimismo, el propósito de este Plan Nacional de Desarrollo es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas en atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional.

Por consiguiente, debemos trabajar de forma conjunta para mejorar nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES, en cumplimiento de la misión del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), orientada a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la Formación Profesional Integral, adelanta durante la vigencia 2026 procesos de formación bajo el mecanismo de intervención TecnoAcademia en la ciudad de Neiva y en el norte del departamento del Huila.

En este contexto, se proyecta la atención de 535 aprendices, vinculados a las líneas tecnológicas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) e Inteligencia Artificial, Diseño de Productos y Materiales, y Biotecnología. En particular, en las líneas de Materiales y Biotecnología, los aprendices desarrollan proyectos formativos orientados al análisis biológico, microbiología, biotecnología ambiental, biotecnología agrícola, ciencia de materiales y desarrollo de soluciones tecnológicas para la sostenibilidad, fortaleciendo competencias en investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Dada la naturaleza teórico–práctica, experimental y basada en proyectos de estas líneas, resulta indispensable contar con infraestructura tecnológica y equipos especializados de laboratorio que permitan la ejecución de prácticas en ambientes reales de aprendizaje, el desarrollo de procesos de experimentación, la validación de resultados y la construcción de evidencias de desempeño conforme a los resultados de aprendizaje establecidos.

En este sentido, la disponibilidad, suficiencia y actualización tecnológica de los equipos constituyen un factor crítico para garantizar la calidad, pertinencia y continuidad del proceso formativo. La carencia o insuficiencia de estos recursos limita el desarrollo adecuado de las prácticas experimentales, afecta el logro de competencias técnicas y restringe la implementación de metodologías activas como el aprendizaje basado en proyectos.

De manera complementaria, la TecnoAcademia Neiva, adscrita al CIES – SENA Regional Huila, en cumplimiento del Plan de Acción 2026 y en coherencia con el Plan Estratégico Institucional 2023–2026, requiere fortalecer su infraestructura tecnológica mediante la adquisición de equipos especializados que soporten los procesos formativos en las líneas de Materiales y Biotecnología.
La adquisición de estos equipos permitirá:

- Fortalecer los ambientes de aprendizaje tipo laboratorio bajo condiciones técnicas adecuadas.
- Incrementar la capacidad instalada para la atención de aprendices.
- Garantizar la ejecución de prácticas experimentales con estándares de calidad.
- Facilitar el desarrollo de proyectos formativos en áreas como microbiología, biotecnología vegetal, análisis de materiales, experimentación científica y desarrollo de prototipos.
- Promover el uso de tecnologías emergentes aplicadas a la innovación educativa.

Así mismo, la dotación de equipos especializados permite consolidar laboratorios vivos de aprendizaje, en los cuales los aprendices desarrollan procesos integrales de observación, experimentación, análisis de muestras, caracterización de materiales, cultivo de microorganismos y validación de soluciones tecnológicas orientadas a la sostenibilidad ambiental y productiva del territorio. Esta dotación responde a la necesidad de fortalecer las capacidades experimentales y tecnológicas de los ambientes de formación en la línea de Materiales y Biotecnología de la TecnoAcademia Neiva, facilitando la ejecución de actividades clave como el análisis de muestras biológicas, la extracción de compuestos de interés, la medición precisa de variables fisicoquímicas y la preparación de soluciones bajo condiciones controladas.

En consecuencia, la incorporación de estos equipos garantiza la realización de prácticas en entornos reales de laboratorio, asegurando la calidad, pertinencia y continuidad del proceso formativo, y promoviendo el desarrollo de competencias en investigación, experimentación científica e innovación, en coherencia con los resultados de aprendizaje y las demandas del contexto productivo y tecnológico del departamento del Huila.

Desde la perspectiva institucional y territorial, esta inversión contribuye al fortalecimiento del ecosistema regional de ciencia, tecnología e innovación, mediante la formación de talento humano con competencias en áreas STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), alineadas con las necesidades de sectores estratégicos como la agroindustria, la bioeconomía, la sostenibilidad ambiental y la transformación productiva.

Adicionalmente, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica impacta directamente en la calidad de la formación, promoviendo el desarrollo de habilidades en pensamiento científico, análisis de datos, innovación y resolución de problemas, así como en la proyección de los aprendices hacia la educación superior y su vinculación a dinámicas de investigación y desarrollo tecnológico.

En consecuencia, la adquisición de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la innovación educativa en las líneas de Materiales y Biotecnología se constituye en una necesidad estratégica, orientada a garantizar la calidad, pertinencia y sostenibilidad del proceso formativo, así como a posicionar la TecnoAcademia Neiva como referente regional en formación científica, apropiación social del conocimiento e innovación.

Finalmente, con fundamento en la Ley 119 de 1994, la Ley 152 de 1994, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, la Resolución 3-2025-000025, y en atención a la necesidad formativa y operativa descrita, este Centro determina que la adquisición de equipos es necesaria, pertinente y conveniente para asegurar la ejecución de los procesos formativos, el cumplimiento de las metas institucionales y la generación de valor público en la región. En consecuencia, se justifica el inicio del proceso contractual respectivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la planeación institucional vigente.

OBJETO: *Entregar a título de Compraventa equipos de laboratorio para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica de la linea de Materiales y Biotecnología de la Tecnoacademia de Neiva del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03*) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la presente vigencia 2026.*

TIPOLOGIA DE CONTRATO: *Compraventa.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones Técnicas

1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato de compraventa dentro del plazo establecido y en los términos y condiciones definidos en los Estudios y Documentos Previos, la Invitación Pública y demás documentos que forman parte integral del contrato estatal, garantizando el

cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, económicos, jurídicos y de calidad exigidos por la Entidad.

2. Suministrar y entregar los equipos objeto del contrato nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, y que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en los documentos del proceso contractual.
3. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como embalaje, cargue, descargue, transporte, seguros, maniobras logísticas, instalación básica cuando aplique, y cualquier otro gasto necesario para la correcta entrega de los equipos en el lugar indicado por la Entidad.
4. Entregar la totalidad de los equipos objeto del contrato en el Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, conforme con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad, garantizando que los bienes lleguen en óptimas condiciones y debidamente protegidos durante el transporte.
5. Garantizar la disponibilidad y entrega de los equipos dentro del plazo contractual establecido, cumpliendo con las condiciones logísticas necesarias para asegurar su recepción oportuna por parte del supervisor del contrato o del funcionario designado por la Entidad.
6. Garantizar que los equipos suministrados correspondan exactamente a las características técnicas ofertadas y aprobadas por la Entidad, incluyendo marca, modelo, capacidad, componentes y especificaciones de funcionamiento requeridas para su uso en ambientes de formación.
7. Entregar los equipos debidamente empacados, rotulados e identificados, incluyendo manuales de operación, fichas técnicas, certificados de calidad, garantías del fabricante y demás documentos técnicos que permitan su correcta instalación, uso y mantenimiento.
8. Otorgar la garantía mínima exigida para los equipos suministrados, cubriendo defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o cualquier anomalía atribuible al proceso de producción o transporte, comprometiéndose a realizar la reparación o reposición de los equipos defectuosos sin costo adicional para la Entidad.
9. Reemplazar o restituir, a su costa y sin modificar los plazos contractuales, cualquier equipo que presente fallas, defectos o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. En caso de incumplimiento, el SENA podrá aplicar las medidas y sanciones contractuales correspondientes.
10. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente a la entrega de los equipos, acompañada de los soportes requeridos para el trámite de pago, conforme con las exigencias financieras, presupuestales y contables de la Entidad. Solo podrán facturarse los bienes recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
11. Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante las actividades de entrega, transporte y manipulación de los equipos, asegurando que el personal cuente con los elementos de protección personal (EPP) requeridos.

12. Cumplir con los protocolos y procedimientos establecidos por la Entidad para el ingreso, descargue, manipulación y entrega de los equipos en las instalaciones del SENA.
13. Ejecutar directamente la totalidad del objeto contractual, absteniéndose de ceder o subcontratar total o parcialmente las obligaciones derivadas del contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante las actividades relacionadas con el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Aportar certificación firmada por el Representante Legal en la que se evidencie la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la normativa vigente.
3. Adjuntar copia del documento de identidad, certificado vigente del curso de cincuenta (50) horas o veinte (20) horas en SG-SST, según corresponda, y licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional responsable del SG-SST de la empresa, cuando aplique.
4. Presentar certificación de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), cuando aplique según el tamaño y naturaleza de la empresa contratista.
5. Garantizar que el personal que realice la entrega de los bienes en las instalaciones de la Entidad se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y cuente con los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las actividades de transporte y manipulación de los equipos.
6. En el caso de personas naturales sin trabajadores a cargo, el contratista deberá presentar certificación firmada en la que manifieste que actúa como persona natural independiente sin personal vinculado, y que por tal motivo no se encuentra obligado a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 Nota: De conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales regulado en el Decreto 1072 de 2015.

Obligaciones Ambientales

N/A

FORMA DE PAGO

EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un solo pago, de acuerdo con los servicios recibidos a satisfacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o

factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos en, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

a) Factura electrónica;
b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato;
c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y el valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96).

NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.

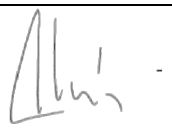
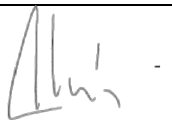
NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

1)GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
2)GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
3)FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.

CONCLUSIONES

Se aprueba y se valida la necesidad de la adquisición de los equipos *de laboratorio para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica de la linea de Materiales y Biotecnología de la Tecnoacademia de Neiva* antes señalados, así como la información aquí consignada, la cual deber ser presentada al Ordenador del Gasto para su aval.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
1. Estructuración del acta de la necesidad	08-06-2026	José Agustín Rodríguez Palomino	
2. Radicación solicitud de contratación	08-06-2026	José Agustín Rodríguez Palomino	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
José Agustín Rodríguez Palomino	Dinamizador TecnoAcademia	SI	Ninguna	
Enna Rocío Perlaza Camacho	Orientador TecnoAcademia	SI	Ninguna	
Sergio Falla Tapias	Profesional Línea Biotecnología	SI	Ninguna	
Jonatan Valencia Payán	Instructor	SI	Ninguna	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

1. **Anexo No. 1 especificaciones Técnicas.**
2. **Certificado Inexistencia del Almacén.**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**
4. **Pantallazo PAA.**